

**CIRCULAR N° 5 - ACLARATORIA CON CONSULTA – EX-2024-103604291- -APN-DAYF#ACUMAR— LICITACIÓN PÚBLICA N° 318-0005-LPU24 - CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA LA FLOTA AUTOMOTOR DE ACUMAR.**

**CIRCULAR N° 5 – ACLARATORIA**

<b><u>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</u></b> LICITACIÓN PÚBLICA N° 318-0005-LPU24
<b><u>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</u></b> EX-2024-103604291- -APN-DAYF#ACUMAR
<b><u>RUBRO COMERCIAL:</u></b> BANCOS Y SEGUROS
<b><u>OBJETO:</u></b> CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA LA FLOTA AUTOMOTOR DE ACUMAR

**DESCRIPCIÓN**

**CIRCULAR N° 5 - ACLARATORIA – CON CONSULTA:**

**Consulta N°1:**

¿Indicar si para la cobertura de seguro técnico se admitirá cotización con franquicia?

**Respuesta N°1:**

Conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-117947908-APN-DGA#ACUMAR, las cotizaciones para los renglones N° 1 y 2, deben ser “Sin Franquicia”, no aceptándose ningún tipo de oferta con franquicia.

**Consulta N°2:**

En cuanto a la garantía de oferta, en caso de póliza de caución, indicar si se deberá emitir por sistema GEDO o certificada por Escribano Público y legalizada por Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Respuesta N°2:**

Conforme se indica en el artículo 15 inc. e) último párrafo, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-117947908-APN-DGA#ACUMAR, “... **Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial...**”. Por otro lado, los datos de la póliza deben ser cargados en el Sistema COMPR.AR y luego remitida al Organismo ya sea a través de la Mesa de Entradas Virtual (Guía TAD) o en la Mesa de Entradas y Archivo sita en Esmeralda N° 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta N°3:**

Si bien en la Circular N° 3 adjuntan el listado de asegurables con el N° de chasis, motor y año. Necesitamos por favor que nos informen los N° de chasis, motor y año para la cobertura de Seguro Técnico.

**Respuesta N°3:**

Se aclara que la información se encuentra en la ANEXO 1 –VEHÍCULOS PESADOS – TODO RIESGO SIN FRANQUICIA, los cuales se pueden identificar con el número de

patente, a excepción del dominio PKQ 118 el cual no es un vehículo que pertenezca a la flota de ACUMAR, aunque si lo es la "Caja Volcadora" de la cual se solicita seguro técnico. Asimismo, se aclara que los bienes detallados en el listado por el cual se solicita cobertura por SEGURO TÉCNICO son complementos instalados en la carrocería de los vehículos pesados.

Consulta N°4:

Por favor a efectos de lograr una cotización ajustada a sus necesidades solicitamos tengan a bien extender detalle de los riesgos con ploteo y el valor del mismo.

Respuesta N°4:

Se deberá cotizar con los datos consignados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-117947908-APN-DGA#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular COMPR.AR**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 5 - ACLARATORIA CON CONSULTA – EX-2024-103604291- -APN-  
DAYF#ACUMAR— LICITACIÓN PÚBLICA N° 318-0005-LPU24 - CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA  
LA FLOTA AUTOMOTOR DE ACUMAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.